



RADICACIÓN: 080013103004-2016-00157-00
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: MAGALY MENDOZA BULA
DEMANDADOS: REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el Doctor GUILLERMO ANTONIO HENRIQUEZ ARAGON, apoderado judicial de la parte demandada, a través del correo electrónico guillermo01abogado@hotmail.com, solicita se le informe si a disposición de este Despacho existen o están disponibles los títulos judiciales que fueron constituidos o fraccionados por la distribución que el Despacho a favor de la demandante MAGALY MENDOZA BULA y a favor del demandado REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA, en cumplimiento al Embargo decretado por el Juzgado 27 Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo Singular No.08001400302720160022000.

Adicionalmente, solicita, que en el caso que los títulos fraccionados en este proceso todavía continúen a disposición de su este Despacho, se proceda a ordenar de inmediato que dichos títulos judiciales sean puestos a disposición del Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (antes, Juzgado 28 Civil Municipal) y del Juzgado 16 Civil del Circuito de la ciudad de Barranquilla, o en su lugar a los Juzgados de Ejecución Municipal y del Circuito de Ejecución de Sentencias que corresponda.

Revisado el portal del Banco Agrario, se encontraron los siguientes títulos asociados al presente proceso con radicación 08001-31-53-004-2016-00157-00, por la suma de \$429.123.503,00:



						Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
41601003839879	8670931	RAFAEL PEREZ BRIZNEDA	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2018	NO APLICA	\$398.336.261,00	
41601004111689	8670931	RAFAEL PEREZ BRIZNEDA	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2019	NO APLICA	\$30.787.242,00	
						Total Valor	\$429.123.503,00

Informo a usted señor Juez, que mediante auto de fecha octubre 08 de 2019, se resolvió ordenar el fraccionamiento de los títulos existentes en el proceso, por un valor de \$429.123.242.00, y se dispuso remitir al Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (antes Veintiocho Civil Municipal) la suma de \$154.104.550.00., al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, la suma de \$214.561.621.00., y a la demandante MAGALY MENDOZA BULA, la suma de \$60457.071.00.

Y mediante auto de fecha marzo de 2021, se resolvió recurso de reposición presentado contra el auto de octubre 08 de 2019, resolviendo el despacho no reponer el auto recurrido.

Sírvase proveer. Barranquilla, septiembre 13 de 2022


MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.





JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y dando cuenta la solicitud presentada por Doctor GUILLERMO ANTONIO HENRIQUEZ ARAGON, apoderado judicial de la parte demandada, en la cual solicita información acerca de los títulos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho, y si estos fueron constituidos y fraccionados de conformidad con lo ordenado en auto de fecha octubre 08 de 2019.

Como señala el informe secretarial, revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha octubre 08 de 2019, este despacho ordenó el fraccionamiento de los títulos existentes en el proceso, por un valor de \$429.123.242.00, y dispuso remitir al Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (antes Veintiocho Civil Municipal) la suma de \$154.104.550.00., al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, la suma de \$214.561.621.00., y a la demandante MAGALY MENDOZA BULA, la suma de \$60.457.071.00, y pese a que el auto fue recurrido, la decisión se mantuvo en firme.

Ahora, como los títulos judiciales aún se encuentran a disposición de este despacho, se dispondrá, por secretaría, darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º., del auto de fecha Octubre 08 de 2019, teniendo en cuenta que éste se encuentra debidamente ejecutoriado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordénese, darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º., del auto de fecha 08 de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887c23cc06f104a909778acdf23fe451645a6372d400310c64da933e7dbc651c**

Documento generado en 16/09/2022 02:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>